REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPTO. ADM. EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA
UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL
FECHA INGRESO 02 DIC. 2019 11:50
FECHA DESPACHO 02 DIC. 2019
FIRMA RECEP.

DECRETO ALCALDICIO N°ED- 3443

FRESIA, 03 DIC. 2019

V I S T O S:

1° El Ord.N°171 de fecha 22/11/2.019 de la Escuela Rural San Andrés de Tegualda que se adjunta.

2° El D.F.L.(I) 3.063/1.980 sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los municipios, el D.L.8.620 de 1.987, "Código del Trabajo".

3° Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1.980, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades".

4° La Ley N°19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación".

5° El Fallo del Tribunal Electoral de la X° Región de Los Lagos de fecha 01/11/2.016 que proclama Alcalde según el Artículo 127 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6° El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13/05/2.019, que aprueba el orden de Subrogancia para el Cargo de Secretario Municipal.

7° El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04/04/2.019, que Nombra Director Titular para la Unidad de Dirección de Control.

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE, la salida Pedagógica a los alumnos y alumnas de los Cursos 2°-3° y 4° Básico de la Escuela Rural San Andrés de Tegualda a la Ciudad de Frutillar Playa Maqui y Llanquihue, los días 09-11-12 de Diciembre del 2019.

2. ENTREGUESE, fondos a rendir al **Sr. PEDRO PEÑA CHANDIA,** [redacted] Director Escuela Rural San Andrés de Tegualda, la suma de **$120.000.- (Doscientos mil pesos),** para Financiar gastos de Combustible, Peaje e Imprevistos, por salida Pedagógica los días 09-11-12 de Diciembre del 2019 a la Ciudad de Frutillar Playa Maqui y Llanquihue.

3. IMPUTESE, el gasto que demande el presente Decreto una vez realizada la Rendición a los Gastos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A LA UNIDAD DE FINANZAS Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ALCALDE

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/GFG/VOC/jpp.